



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

Dictamen de Adjudicación Directa

No. AYTOXML-OM-ADJ-DIR-06-26

“Arrendamiento Puro de Equipo de Transporte para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California”

DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 14:25 horas del día 19 de febrero de 2026, se reunieron en la Sala de Recursos Materiales sita en el primer piso del edificio del Ayuntamiento de Mexicali en el Centro Cívico de esta Ciudad, los integrantes del “Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios” del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, con la finalidad de llevar a cabo el Acto de Dictamen de Adjudicación Directa No. AYTOXML-OM-ADJ-DIR-06-26, referente a la “Arrendamiento Puro de Equipo de Transporte para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California”.

Hace uso de la voz Fernando Garcia Montañón en su carácter de jefe del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor, actuando en suplencia de la C. Claudia Lorenia Beltrán González Oficial Mayor del XXV Ayuntamiento de Mexicali, y Presidente del “COMITÉ DE ADQUISICIONES”, según oficio de delegación de facultades número OM/4374/2024, de fecha 31 de octubre de 2024, que se anexa en copia a la presente acta, da la bienvenida procediendo a pasar la lista de asistencia que tuvieron bien a firmar los presentes, informando que se encuentran reunidos la mayoría de los integrantes del “COMITÉ DE ADQUISICIONES”, en la persona de sus titulares o sus respectivos suplentes quienes comparecen con su correspondiente oficio de designación, lo que se anexa al expediente de la presente adjudicación, por lo que existiendo Quórum Legal, los acuerdos que aquí se tomen serán válidos y legales en términos del artículo 11 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California. En ese sentido, se informa que no se encuentran presentes testigos sociales en las personas de sus titulares o sus respectivos suplentes. A continuación, se procede a dar lectura a la orden del día de la presente sesión:

Orden del día

1. Apertura de la reunión.
2. Lista de asistencia.
3. Antecedentes y explicación del procedimiento a seguir:
 - Recursos Municipales propios para el ejercicio 2026.
 - Normatividad aplicable: Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

Dictamen de Adjudicación Directa

No. AYOMXL-OM-ADJ-DIR-06-26

“Arrendamiento Puro de Equipo de Transporte para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California”

de Baja California, y demás disposiciones y normas administrativas vigentes de la materia.

4. Objeto de la reunión:

a) Dictamen de Adjudicación Directa No. AYOMXL-OM-ADJ-DIR-06-26, referente a la “Arrendamiento Puro de Equipo de Transporte para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California”.

b) Aprobación de la contratación.

5. Lectura de Acta del procedimiento de Adjudicación Directa.

6 . Clausura de la reunión.

7. Firma del acta.

Por lo anterior, el presidente del “Comité de Adquisiciones”, una vez leído el orden del día lo somete a su aprobación y siendo aprobado el orden del día, se informa a los presentes que mediante oficio de solicitud de procedimiento No. DSPM/155/2026 recibido en fecha 16 de febrero de 2026, el Director de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California, Mtro. Luis Felipe Chan Baltazar, solicitó a la Oficial Mayor y presidente del “COMITÉ DE ADQUISICIONES”, Claudia Lorenia Beltrán González, llevar a cabo la prestación del servicio solicitado y optar por el procedimiento de adjudicación directa para el “Arrendamiento Puro de Equipo de Transporte para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California,”. Así mismo, dicho oficio se encuentra fundamentado en los artículos 38 fracción XVI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, así como en el artículo 28 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, mismo se agrega con sus anexos al presente y mediante los cuales se manifiestan las condiciones y términos de dicha adjudicación, por lo que se sustenta expresamente a criterio de la dependencia solicitante, de la cual se transcribe el extracto en su parte conducente y concediéndose el uso de la voz al representante del área solicitante para la exposición de la misma:

I.- ANTECEDENTES

Procedimiento de Licitación Pública Nacional Número AYOMXL-OM-ADQ-01-25

- *Procedimiento de Licitación Pública Nacional Número 01-AYOMXL-OM-ADQ-01-25, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del XXV Ayuntamiento de*



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

Dictamen de Adjudicación Directa

No. AYOMXL-OM-ADJ-DIR-06-26

“Arrendamiento Puro de Equipo de Transporte para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California”

Mexicali, Baja California, en Sesión de fecha 07 de enero de 2025, se adjudicó el paquete único a “El Proveedor” que aseguró las mejores condiciones de contratación para “El Municipio”, del “Arrendamiento Puro de Equipo de Transporte para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California”.

- *Contrato de “Arrendamiento Puro de Equipo de Transporte para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California” número 01-AYOMXL-OM-ADQ-01-25, suscrito en fecha 10 de enero de 2025.*
- *Que en fecha 21 de enero de 2025, fue formalizado Convenio Modificadorio No. 01-AYOMXL-OM-ADQ-01-25, mediante el cual se realizó una modificación en la cláusula Sexta, solicitando la ampliación del tiempo de entrega, petición realizada por parte de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, así como en la modificación de las especificaciones de las unidades a entregar; así mismo en fecha 11 de junio de 2025 y 29 de diciembre de 2025, fue formalizado un segundo y tercer convenio modificadorio, para aumento de unidades y ampliación de vigencia de contrato, respectivamente.*

II.- MOTIVACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

La seguridad pública constituye una de las funciones esenciales del Gobierno Municipal, al ser un pilar fundamental para garantizar la paz social, la convivencia armónica y el desarrollo económico de la comunidad. En este contexto, la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali enfrenta el reto permanente de contar con los recursos materiales necesarios para atender de manera oportuna y eficiente las demandas ciudadanas en materia de prevención del delito, vigilancia y reacción ante hechos delictivos. Entre dichos recursos y mecanismos eficientes, el parque vehicular específicamente las unidades tipo patrulla, representan un elemento estratégico para el cumplimiento de sus funciones y objetivos.

Continuar con el esquema que a la fecha se ha operado, asimismo, el contar con unidades que se encuentran ya entregadas y en circulación, permite a la Dirección de Seguridad Pública disponer de vehículos de manera segura y eficiente, lo que se traduce en mayor capacidad de respuesta, mejor movilidad en la ciudad y una presencia policial constante en las calles de Mexicali.

Este factor tiene un impacto directo en la prevención y combate a la delincuencia. Una flota vehicular suficiente y en buen estado fortalece los patrullajes preventivos, incrementa la visibilidad policial y genera un efecto disuasivo frente a conductas delictivas. La presencia permanente de patrullas en colonias, zonas comerciales y espacios públicos contribuye a inhibir la comisión de delitos, reduce los tiempos de respuesta ante emergencias y aumenta la percepción de seguridad entre la población.

Lo anterior, obedece a la alineación con el eje de Mexicali Seguro y en Paz del Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027, en el que contempla la estrategia de Equipamiento policial adecuado y suficiente en este caso, los requerimientos de vehículos, para garantizar que los oficiales puedan desempeñar su labor de manera eficiente, segura y profesional.

Ahora bien, la contratación del arrendamiento de unidades tipo patrulla mediante un procedimiento de excepción a licitación pública se encuentra debidamente justificada por la razón de que, la seguridad pública es un servicio esencial que no admite interrupciones. La falta de



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

Dictamen de Adjudicación Directa

No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-06-26

“Arrendamiento Puro de Equipo de Transporte para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California”

unidades operativas o el retraso en su disponibilidad impactaría de manera directa en los tiempos de respuesta, la cobertura territorial y la capacidad de prevención del delito. El procedimiento de licitación pública implica plazos prolongados que no son compatibles con la urgencia de mantener y reforzar la operatividad policial, por lo que resulta necesario recurrir a un esquema de contratación ágil que garantice la continuidad del servicio.

El solicitar una licitación demoraría los tiempos en el proceso de contratación, ya que las entregas de unidades nuevas una vez adjudicado un contrato, se encuentran en un periodo de entrega de mínimo de 30 días naturales aproximadamente, por lo que nos vemos mermados en los tiempos para una contratación bajo este tipo de procedimiento tomando en cuenta que la presente ampliación derivado del convenio modificatorio del contrato número 01-AYTOMXL-OM-ADQ-01-25, finaliza el 19 de febrero del actual, mencionando además que parte del equipamiento como lo es el sistema de radiocomunicación, no es proporcionado por el propio proveedor, derivado de la complejidad en la programación.

La demora en la contratación de estas unidades derivada de un proceso de licitación pública podría afectar negativamente la estrategia de seguridad municipal y los resultados en materia de combate a la delincuencia.

De igual forma, es importante mencionar que la propuesta económica del proveedor propuesto resulta con una reducción en el precio unitario de la renta diaria de las unidades propuestas para su arrendamiento, por lo que resulta un ahorro significativo para la prestación del servicio en el presente ejercicio fiscal, resaltando la importancia del buen manejo de los recursos para contar con finanzas sanas, no sólo cuidando los gastos, sino hacer inversiones inteligentes; de forma ordenada, programada y correcta, con apego siempre a los principios de austeridad y ejercicio eficiente del recurso, por lo que esta Dirección de Seguridad pública de Mexicali, ha decidido continuar con el esquema de arrendamiento de vehículos, lo anterior es así ya que se obtienen ahorros que nos permiten alcanzar la eficiencia presupuestaria necesaria para cubrir esta imperativa necesidad.

Dicho lo anterior, esto se sustenta en lo mencionado en la fracción XVI del Artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, para la Dirección de Seguridad Pública Municipal, así como en el Artículo 28 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, que a la letra dicen:

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

“ARTÍCULO 38.- La unidad administrativa podrá contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación o de adjudicación directa, cuando:

... XVI.- Se trate de la contratación de un bien, arrendamiento, o servicio, con algún proveedor que cuente con contrato vigente adjudicado mediante el procedimiento de licitación pública en el ejercicio fiscal en curso o en el inmediato anterior, que acepte y sostenga otorgar las mismas condiciones del contrato vigente en cuanto especificaciones técnicas, de calidad, precio, alcances y demás especificaciones previamente ofertadas;”...

Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California:



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

Dictamen de Adjudicación Directa

No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-06-26

“Arrendamiento Puro de Equipo de Transporte para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California”

Artículo 28.- No obstante lo previsto en el artículo anterior, en sus fracciones II, III, IV, y V podrán realizarse adquisiciones a través del procedimiento de adjudicación directa sin sujetarse a la solicitud de cotizaciones o licitación pública, en los siguientes casos:

“... II.- Cuando se trate de adquisiciones, arrendamientos o servicios extraordinarios, motivados por causas fortuitas o de fuerza mayor, las que de no efectuarse pongan en peligro las operaciones de un programa prioritario o puedan acarrear consecuencias graves para su buen desarrollo...”

Es por ello que la excepción al procedimiento de licitación pública para la contratación del arrendamiento de patrullas se justifica plenamente en atención al interés público, ya que prioriza la seguridad de la población, garantiza la continuidad del servicio policial y permite una administración eficiente de los recursos municipales en beneficio directo de las y los habitantes de Mexicali.

III.- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

De conformidad con las características técnicas del anexo adjunto, se solicita el arrendamiento de equipo de transporte consistente en:

Partida 1. Arrendamiento de 160 vehículos tipo pick up doble cabina, marca Ford F-150, modelo 2024, para seguridad pública debidamente equipado como patrulla.

Partida 2. Arrendamiento de 10 vehículos tipo pick up doble cabina, marca Ford F-150, modelo 2025, para seguridad pública debidamente equipado como patrulla.

Partida 3. Arrendamiento de 55 vehículos tipo Suv marca Ford Explorer Police Interceptor, modelo 2025, para seguridad pública debidamente equipado como patrulla.

Partida 4. Arrendamiento de 45 vehículos tipo Sedán marca Nissan Versa Sense CVT, modelo 2025, para seguridad pública debidamente equipado como patrulla.

Partida 5. Arrendamiento de 10 vehículos tipo Sedan marca Nissan Versa Sense CVT modelo 2025, uso utilitario.

IV.- PROVEEDOR PROPUESTO

Continuando con el esquema del arrendamiento, toda vez que el proveedor que se encuentra prestando el servicio, ha realizado una disminución en el valor de la renta diaria en comparación con los precios manejados durante el ejercicio fiscal 2025 como a continuación se muestra, manteniendo las condiciones contratadas:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	PRECIO POR UNIDAD		% DE DISMINUCIÓN
		2025	2026	
1 y 2	Arrendamiento de 170 vehículos tipo pick up doble cabina, marca Ford F-150, debidamente equipado para patrulla para seguridad pública.	\$2,327.00	\$2,319.00	0.34%



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

Dictamen de Adjudicación Directa

No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-06-26

“Arrendamiento Puro de Equipo de Transporte para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California”

3	Arrendamiento de 55 vehículos tipo Suv marca Ford Explorer Police Interceptor, debidamente equipado para patrulla.	\$2,298.00	\$2,290.00	0.35%
4	Arrendamiento de 45 vehículos tipo Sedán marca Nissan Versa Sense CVT, debidamente equipado para patrulla para seguridad pública	\$1,183.00	\$1,175.00	0.68%
5	Arrendamiento de 10 vehículos tipo Sedán marca Nissan Versa Sense CVT, uso utilitario.	\$854.00	\$846.00	0.95%

Es importante mencionar, que el proveedor es el encargado de cubrir el importe de tanto de seguro como de placas de circulación de manera anual, generando un gasto oneroso en mantener las unidades en condiciones de permanecer en circulación.

En ese sentido, el porcentaje de disminución del precio resulta provechoso para la seguridad pública de la ciudad de Mexicali, Baja California, ya que mantener el mismo número de unidades con menor costo, implica mayor presencia policial sin incrementar el gasto público, fortaleciendo la sostenibilidad financiera y contribuyendo a asegurar la permanencia de unidades funcionales y adecuadas para las labores de patrullaje.

Lo anterior se ha determinado que en aras de mantener la continuidad del servicio de arrendamiento de los bienes requeridos, por lo que la presente oferta cumple con los criterios de economía, eficacia y eficiencia es la presentada por la “Arrendadora” denominada **INTEGRA ARRENDA S. A. DE C. V. SOFOM E. N. R.**, ya que ofrece las mejores condiciones para la contratación del servicio, debido a que las unidades en esta fecha se encuentran en circulación y atendiendo a los diversos puntos a los que fueron asignadas, concluyendo esta Dirección que es la opción idónea para contratar el arrendamiento puro de equipo de transporte, cuyas unidades se encuentran en operación.

V.- PRECIO ESTIMADO

El costo estimado en pesos correspondiente al total de 315 días por el periodo del 20 de febrero al 31 de diciembre de 2026 es el siguiente:

Partida 1. Arrendamiento de 160 vehículos tipo pick up doble cabina, marca Ford F-150, modelo 2024 para Seguridad Pública, debidamente equipados para patrulla para Seguridad Pública, por la cantidad de \$116,877,600.00 (Ciento dieciséis millones ochocientos setenta y siete mil seiscientos pesos con 00/100 M.N.) más el 16% del impuesto al valor agregado.

Partida 2. 10 vehículos tipo pick up doble cabina, marca Ford F-150, modelo 2025, para Seguridad Pública, debidamente equipados para patrulla, por la cantidad de \$7,304,850.00 (Siete millones trescientos cuatro mil ochocientos cincuenta pesos con 00/100 M.N.) más el 16% del impuesto al valor agregado.

Partida 3. Arrendamiento de 55 vehículos tipo Suv marca Ford Explorer Police Interceptor, modelo 2025, debidamente equipados para patrulla para Seguridad Pública, por la cantidad de \$39,674,250.00 (Treinta y nueve millones seiscientos setenta y cuatro mil doscientos cincuenta pesos con 00/100 M.N.) más el 16% del impuesto al valor agregado.



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

Dictamen de Adjudicación Directa

No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-06-26

“Arrendamiento Puro de Equipo de Transporte para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California”

Partida 4. Arrendamiento de 45 vehículos tipo Sedán marca Nissan Versa Sense CVT, modelo 2025, debidamente equipados para patrulla para Seguridad Pública, por la cantidad de \$16,655,625.00 (Dieciséis millones seiscientos cincuenta y cinco mil seiscientos veinticinco pesos con 00/100 M.N.) más el 16% del impuesto al valor agregado.

Partida 5. Arrendamiento de 10 vehículos tipo Sedán marca Nissan Versa Sense CVT, modelo 2025, uso utilitario, por la cantidad de \$2,664,900.00 (Dos millones seiscientos sesenta y cuatro mil novecientos pesos con 00/100 M.N.) más el 16% del impuesto al valor agregado.

El valor del arrendamiento por 315 días es el siguiente:

\$183,177,225.00 (Ciento ochenta y tres millones ciento setenta y siete mil doscientos veinticinco pesos con 20/100 M.N.) más el 16% de Impuesto al Valor Agregado.

VI.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.

La base para el cálculo del pago del arrendamiento mensual será el monto que resulte de la operación aritmética del precio unitario de renta diaria, por el número de días de servicio, por el total de vehículos arrendados señalados en el presente contrato según se establece en el Anexo Técnico del presente.

Los pagos se realizarán durante el plazo del arrendamiento a partir de la suscripción del contrato hasta el término de la vigencia del mismo, a mensualidades vencidas, a través de la Tesorería Municipal, vía transferencia a la cuenta que para tal efecto designe “LA ARRENDADORA”, dentro de los 30 días naturales posteriores a la entrega y aceptación de la factura correspondiente por parte de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 57 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

Dichos pagos se realizarán con cargo al código programático 06-021-062-A040-011-002-32501-1-250226-000 “Arrendamiento de Equipo de Transporte del presupuesto autorizado para el ejercicio 2026, el cual cuenta con suficiencia presupuestal para tal efecto.

VII.- PLAZO DE ENTREGA Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2026. Como es de su conocimiento, las unidades se encuentran entregadas y en circulación derivado de la ampliación solicitada del contrato 01-AYTOMXL-OM-ADQ-01-25 de fecha 29 de diciembre de 2025. El servicio de arrendamiento de equipo de transporte para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California, será computado a partir del día de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2026.

VIII. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Conforme al artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California deberá el proveedor que celebre el contrato a que se refiere este Reglamento, garantizar la totalidad del cumplimiento del mismo. La Oficialía Mayor fijará las bases, forma y porcentajes a que deberán sujetarse las garantías que deban constituirse. La garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los doce días naturales siguientes a la firma del contrato. Las garantías que deban otorgarse conforme a este Reglamento se constituirán a favor del Municipio, por conducto de la Tesorería.



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

Dictamen de Adjudicación Directa

No. AYOMXL-OM-ADJ-DIR-06-26

“Arrendamiento Puro de Equipo de Transporte para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California”

IX. SUSTITUCIÓN O REPOSICIÓN DE UNIDADES.

El proveedor deberá realizar la reposición de las unidades por otras unidades con iguales o equivalentes especificaciones a las arrendadas, para ello, esta Dirección de Seguridad Pública Municipal, realizará la notificación correspondiente por escrito o por correo electrónico al proveedor, por conducto del enlace asignado, dentro del día hábil siguiente del siniestro, por lo que el proveedor deberá realizar la reposición en un plazo máximo de 30 días naturales una vez realizada la notificación por parte de esta Dirección, pudiendo realizar el proveedor una sustitución temporal por el tiempo de entrega de la unidad. Lo anterior, debiendo documentarse por parte del representante de dicha dependencia, lo necesario para acreditar ante la Tesorería Municipal o los órganos fiscalizadores la continuidad operativa del arrendamiento y la utilización efectiva del vehículo repuesto. En caso de que las unidades no sean repuestas por el proveedor, se computarán penas convencionales por cada día que no sean repuestas o no se encuentren prestando el servicio contratado.

*El proveedor, deberá realizar la **sustitución** de los vehículos que sean enviadas a mantenimiento preventivo o correctivo, por otras unidades que cumplan con el mismo servicio a las arrendadas, o por las unidades que refiera el proveedor, denominadas “unidades comodín” durante su estancia en el taller que designe el proveedor para ello. La Dirección de Seguridad Pública Municipal, deberá realizar la notificación de necesidad de entrada de unidades a taller por escrito o por correo electrónico al proveedor, por conducto del enlace.*

En el caso de las “unidades comodín”, estas no podrán sustituir por más de 30 días a las unidades contratadas, por lo que una vez rebasado este plazo, se realizará el cobro de penas convencionales por cada día que no se encuentren prestando el servicio contratado.

Las unidades ingresadas a mantenimiento preventivo o correctivo menor, deberán de permanecer menos de 24 horas en el taller que el proveedor designe para ello, por lo que no se computarán penas únicamente por esto supuesto. En caso contrario deberá aplicarse el criterio de reposición o sustitución según corresponda.

X.- BITÁCORA.

Cualquier pérdida o menoscabo que sufran el o los vehículos arrendados durante la vigencia del arrendamiento solicitado, se levantará bitácora o reporte, debiendo esta Dirección hacerlo del conocimiento del proveedor. De igual forma, las unidades que se ingresen a los talleres asignados por el proveedor por fallas mecánicas, mantenimientos programados u otro motivo que no les permita prestar el servicio contratado, deberán de estar registrada en la bitácora de la Dirección de Seguridad Pública con la siguiente información:

- No. Económico de la unidad.
- Fecha de Ingreso a Taller.
- Fecha de Egreso de Taller.
- Motivo de estancia.
- Total de días que permaneció cada unidad en taller.
- Número de serie y económico de la unidad sustituta.

Dicha bitácora deberá ser turnada al Jefe del Departamento de Recursos Materiales de la Dirección de Seguridad Pública Municipal para la elaboración del respectivo informe mensual o del periodo que corresponda la prestación del servicio de unidades que ingresaron a talleres del proveedor, para determinar el cálculo de las penas convencionales



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

Dictamen de Adjudicación Directa

No. AYOMXL-OM-ADJ-DIR-06-26

“Arrendamiento Puro de Equipo de Transporte para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California”

que en su caso procedan, las cuales deberán ser notificadas al mismo, dentro de los primeros 5 días hábiles del mes posterior a que se causó el arrendamiento.

XI. - MANTENIMIENTO.

El proveedor será responsable de cubrir los gastos que se deriven para conservar, mantener y reparar todos los daños que sufran los vehículos por causa de uso y desgaste natural debido a su funcionamiento, así como de aquellos que se deriven de las deficiencias en la calidad, inutilidad derivada de vicios ocultos, o incumplimiento de las especificaciones originalmente convenidas de los vehículos, o aquellos que cubra la garantía, incluyendo los neumáticos que necesiten ser repuestos.

Una vez recibidos los bienes esta Dirección, será la encargada de mantenerlos y conservarlos en óptimas condiciones de funcionamiento, por lo que los mantenimientos correctivos y preventivos deberán ser supervisados por esta, quien será la responsable de que sean realizados en tiempo y forma durante la vigencia del arrendamiento y sus posibles ampliaciones, de acuerdo al programa de mantenimiento del total de los vehículos que deberá entregar el proveedor, conforme a las especificaciones determinadas por el fabricante.

*Los mantenimientos preventivos y correctivos serán por cuenta y a cargo del proveedor de acuerdo con la póliza de servicio en agencias y/o talleres especializados autorizados por el fabricante y proveedor según proceda, debiendo ser informados mediante oficio a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, dentro de un plazo de **10 días naturales** posteriores a la firma del contrato, proporcionando en el mismo el nombre de la agencia y/o taller o talleres, domicilio, así como el horario de acceso a los mismos.*

*El proveedor deberá presentar Programa de Mantenimiento de las Unidades, proporcionando la periodicidad de servicios y mantenimiento preventivos que se realizarán a las unidades a lo largo del arrendamiento, **10 días naturales** posteriores a la entrega de los bienes, mismo que será validado por el supervisor del presente arrendamiento, para lo cual deberá informar mediante escrito la fecha de programación de ingreso de las unidades que serán enviadas al taller del proveedor, las cuales deberán ser reparadas en un lapso no mayor de **2 días naturales**.*

El proveedor deberá realizar el mantenimiento correctivo de las unidades cuando sea necesario o cuando sea notificado por parte del supervisor del arrendamiento, la necesidad de reparación de alguna unidad, incluyendo los complementos de los bienes señalados en el Anexo Técnico de la presente solicitud, debiendo este último informar por escrito o vía correo electrónico al proveedor, debiendo este dar contestación a la solicitud en un lapso no mayor a dos días hábiles después de la notificación, realizando la sustitución de dicha unidad.

En caso de pérdidas totales a causa de siniestro mayor, el proveedor deberá reponer el bien por uno de iguales características o superior.

Las unidades ingresadas a mantenimiento preventivo o correctivo menor, deberán de permanecer menos de 24 horas en el taller que el proveedor designe para ello, por lo que no se computarán penas únicamente por esto supuesto. En caso contrario deberá aplicarse el criterio de reposición o sustitución según corresponda.

XII.- PENAS CONVENCIONALES.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, cuando el proveedor incumpla con los bienes y/o servicios convenidos, quedará obligado a pagar por cada



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

Dictamen de Adjudicación Directa

No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-06-26

“Arrendamiento Puro de Equipo de Transporte para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California”

día natural de demora en el cumplimiento de los bienes y/o servicios por atraso en la prestación del servicio diario de las unidades arrendadas.

La pena convencional corresponderá al 0.003 (tres al millar) del valor total de los bienes y/o servicios. Dicha pena será cubierta por el proveedor mediante transferencia electrónica a nombre del Ayuntamiento Mexicali, BCN ante la Tesorería Municipal, por el importe equivalente al monto total de las penas convencionales, las cuales deberán ser calculadas por la Dirección de Seguridad Pública Municipal e informadas al Proveedor previamente al pago de las liquidaciones que deban hacerse. El Proveedor deberá hacer entrega del comprobante de transferencia al Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor y/o a la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

El monto de estas penas no rebasará el valor de la garantía de cumplimiento, establecida en la cláusula novena de este contrato. Se podrá exigir la ejecución forzosa o la rescisión del contrato. La pena convencional se calculará multiplicando el porcentaje de la penalización diaria que corresponda, por el número de días de atraso y el resultado se multiplicará por el valor de los bienes o servicios entregados con demora.

Adicionalmente, se podrán aplicar también las penas convencionales y multas señaladas por el incumplimiento cuando resulte procedente.

XIII.- IMAGEN INSTITUCIONAL.

Una vez que sea terminada la relación contractual entre el proveedor, deberá retirar la imagen institucional de cada una de las unidades, esto es cualquier impresión mediante la cual sea identificada a la Dirección de Seguridad Pública de Mexicali, Baja California, esto en salvaguarda el uso y destino posterior a la contratación que el proveedor pudiera realizar con las unidades.

De igual forma, para efectos del presente contrato, se solicita sean retiradas las estructuras tubulares metálicas, así como la banca metálica que se encuentran específicamente en las unidades tipo pick up.

En uso de la voz el presidente del COMITÉ, realiza la aclaración que la totalidad de los anexos que acompañan la solicitud del área convocante, se encuentran en el expediente del presente procedimiento de manera digital en formato CD, quedando a la disposición del Comité de Adquisiciones para su consulta de ser necesario.

Enseguida, una vez efectuada la explicación por parte del área requirente, se concede al uso de la voz a los diversos miembros del COMITÉ, a efecto de que, de ser necesario realicen cuestionamientos a la convocante, por lo que, no fueron realizados cuestionamientos por parte de los miembros del COMITÉ a la convocante, se continua con el desarrollo de la sesión.

En uso de la voz el Regidor Alfredo Wong realiza el cuestionamiento ¿cuántas patrullas se envían al Valle de Mexicali?, el área solicitante comenta que se envían 54 patrullas divididas en valle norte 21 y valle sur 33.



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

Dictamen de Adjudicación Directa

No. AYTOXML-OM-ADJ-DIR-06-26

“Arrendamiento Puro de Equipo de Transporte para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California”

Por lo que, CONSIDERANDO:

I. Que el “COMITÉ DE ADQUISICIONES” es el órgano del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California con atribuciones para conocer de las adquisiciones que deban adjudicarse en los términos de los artículos 10, 12, 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, en lo sucesivo “LA LEY”, así como en el artículo 28 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali Baja California, en lo sucesivo “EL REGLAMENTO”, se encuentra facultado para conocer y dictaminar respecto de la solicitud planteada.

II. Que la “LEY” dispone en su artículo 38 que la unidad administrativa podrá contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación o de adjudicación directa; así mismo, en su fracción XVI, mediante la cual se señala que cuando se trate de la contratación de un bien, arrendamiento, o servicio, con algún proveedor que cuente con contrato vigente adjudicado mediante el procedimiento de licitación pública en el ejercicio fiscal en curso o en el inmediato anterior, que acepte y sostenga otorgar las mismas condiciones del contrato vigente en cuanto especificaciones técnicas, de calidad, precio, alcances y demás especificaciones previamente ofertadas.

III. Que “EL REGLAMENTO” dispone en su artículo 28 que no obstante lo previsto en el artículo 27, en sus fracciones II, III, IV, y V podrán realizarse adquisiciones a través del procedimiento de adjudicación directa sin sujetarse a la solicitud de cotizaciones o licitación pública, específicamente en su fracción II, cuando se trate de adquisiciones, arrendamientos o servicios extraordinarios, motivados por causas fortuitas o de fuerza mayor, las que de no efectuarse pongan en peligro las operaciones de un programa prioritario o puedan acarrear consecuencias graves para su buen desarrollo. De igual forma señala en el numeral 28 último párrafo que la selección de la causal de adjudicación directa, la Oficialía Mayor deberá someterlo previamente a la consideración del Comité de Adquisiciones.

IV. Por lo anteriormente expuesto quedan acreditados a juicio de el “COMITÉ DE ADQUISICIONES” los criterios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad y Honradez establecidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, asegurándose las mejores condiciones de contratación para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

Dictamen de Adjudicación Directa

No. AYTOXML-OM-ADJ-DIR-06-26

“Arrendamiento Puro de Equipo de Transporte para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California”

A continuación, luego del análisis y comentarios respecto de la conveniencia de adjudicar el contrato mediante el mencionado procedimiento, valoración de las causas y evaluación de necesidades, programas y justificaciones planteadas por la Dependencia solicitante, los miembros del Comité manifiestan que por UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES (con derecho de voto):

A) SE DICTAMINA PROCEDENTE la excepción a licitación con fundamento en el artículo 38 fracción XVI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, así como en artículo 28 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

B) SE APRUEBA la adjudicación directa del proyecto descrito en la presente Acta, quedando el sentido de la votación en la forma siguiente:

MIEMBROS DEL COMITÉ	SENTIDO DE LA VOTACIÓN
OFICIALÍA MAYOR (PRESIDENTE)	A FAVOR
TESORERÍA (VOCAL)	A FAVOR
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PATRIMONIO (VOCAL)	A FAVOR
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA (VOCAL)	AUSENTE
EN REPRESENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	A FAVOR

En ese sentido, la representante de la Sindicatura manifiesta su conformidad en la presente adjudicación directa.

Por lo anterior el “COMITÉ DE ADQUISICIONES” ha tenido a bien emitir los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. - Vistos los antecedentes y consideraciones jurídicas anteriores, resulta procedente optar por el procedimiento de Adjudicación Directa para el “Arrendamiento Puro de Equipo de Transporte para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California”, con las características que se describen en este procedimiento y sus anexos.



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

Dictamen de Adjudicación Directa

No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-06-26

“Arrendamiento Puro de Equipo de Transporte para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California”

SEGUNDO. - De conformidad con lo dispuesto en el resolutivo anterior adjudíquese a favor de la empresa **INTEGRA ARRENDA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA**, de conformidad con los plazos, condiciones y forma de pago indicado en la solicitud y sus anexos que se agregan a la presente acta.

TERCERO. - Ejecútese la presente adjudicación y procédase a la elaboración del contrato correspondiente.

Finalmente, y no habiendo asuntos pendientes por desahogar el presidente del comité cierra el presente acto a las **14 horas con 38 minutos** del mismo día en que se actúa, para ser suscrito por las personas que en el mismo intervinieron, sabedores los mismos de su contenido y alcance legal.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

“EL PRESIDENTE”

FERNANDO GARCIA MONTAÑO

En representación de la Oficial Mayor del
XXV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

“VOCAL”

MANUEL VIERA ZAPIEN

En representación del Tesorero Municipal
del
XXV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

“VOCAL”

ALFREDO WONG LÓPEZ

Regidor presidente de la Comisión de Administración
Pública y Patrimonio del XXV Ayuntamiento de
Mexicali, B.C.

“VOCAL”

AUSENTE

CÉSAR CASTRO PONCE

Regidor presidente de la Comisión de
Hacienda del XXV Ayuntamiento de
Mexicali, B.C.



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

Dictamen de Adjudicación Directa

No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-06-26

“Arrendamiento Puro de Equipo de Transporte para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California”

“SECRETARIO TÉCNICO”


TRANIA TRASMUÑA GARCÍA

En representación del jefe del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del XXV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

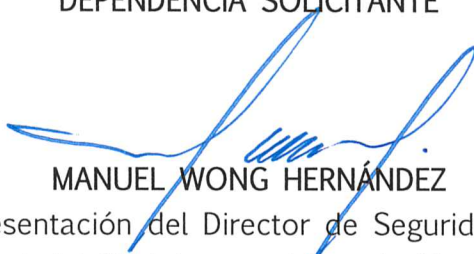
“INVITADO”


MARICELA LÓPEZ OCAMPOS

En representación del Síndico Procurador del XXV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

“VOCAL”

DEPENDENCIA SOLICITANTE


MANUEL WONG HERNÁNDEZ

En Representación del Director de Seguridad Pública Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

“TESTIGO SOCIAL”

AUSENTE

En representación del Consejo Coordinador Empresarial de Mexicali, A.C. (CCE)

“TESTIGO SOCIAL”

AUSENTE

En representación de la Cámara Nacional de Comercio Servicios y Turismo de Mexicali (CANACO)

“TESTIGO SOCIAL”

AUSENTE

En representación de la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación de Mexicali, Baja California (CANACINTRA)



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

Dictamen de Adjudicación Directa

No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-06-26

“Arrendamiento Puro de Equipo de Transporte para la Dirección de Seguridad Pública
Municipal de Mexicali, Baja California”

A N E X O



GOBIERNO
DE MEXICALI

UNIENDO
ESFUERZOS



Calzada Independencia No.998
Centro Cívico,
C.P. 21000, Mexicali, B.C.

OFICIALÍA MAYOR DEL XXV
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
ASUNTO. EL QUE SE INDICA
No. Oficio OM/4374/2024

Mexicali, Baja California, a 31 de octubre de 2024

FERNANDO GARCIA MONTAÑO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C.

Con fundamento en el artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 19 y 20 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 11 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, mediante el presente tengo a bien autorizar a usted para que en mi representación asista en calidad de Presidente en el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Ayuntamiento de Mexicali, con las facultades inherentes a dicho cargo a partir de la fecha y hasta la conclusión del 25 Ayuntamiento de Mexicali, lo anterior en los términos de la normatividad aplicable y tomando en cuenta que es una facultad delegable que no se contrapone con la naturaleza de lo establecido.

Sin otro particular por el momento, se despide.

ATENTAMENTE

04 NOV 2024

LIC. CLAUDIA LORENIA BELTRAN GONZALEZ
OFICIAL MAYOR
DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C.

H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
OFICIALIA MAYOR

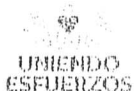
31 OCT 2024

DESPACHADO

C.C.P.- Archivo
C.C.P.- Expediente



GOBIERNO
DE MEXICALI



UNIENDO
ESFUERZOS



Calzada Independencia No. 998
Centro Cívico,
C.P. 21000, Mexicali, B.C.

Mexicali, Baja California, a 12 de noviembre de 2024

No. Oficio: RM / 1914 / 2024

ASUNTO: Designación de Suplencia.

TANIA TRASVIÑA GARCÍA
COORDINADORA DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
DE RECURSOS MATERIALES DE OFICIALÍA MAYOR
DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C.

Con fundamento en el Artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 19 y 20 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 11 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, mediante el presente tengo a bien autorizar a usted para que en representación, asista en calidad de Secretario Técnico en el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Ayuntamiento de Mexicali, con las facultades inherentes a dicho cargo, a partir de la fecha y hasta la conclusión del XXV Ayuntamiento de Mexicali, lo anterior en términos de la normatividad aplicable y tomando en cuenta que es una facultad delegable y no se contrapone con la naturaleza de lo establecido.

Sin otro particular por el momento, se despide.

ATENTAMENTE

FERNANDO GARCÍA MONTAÑO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
DE OFICIALÍA MAYOR DEL XXV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

C.C.P.- Archivo





GOBIERNO
DE MEXICALI



Calzada Independencia No.998
Centro Cívico,
C.P. 21000, Mexicali, B.C.

TESORERÍA MUNICIPAL
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
OFICIO No. TES/CAT/8402/2024

Mexicali, Baja California a 13 de Noviembre de 2024.

FERNANDO GARCÍA MONTAÑO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
P R E S E N T E.-



Por medio del presente aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, en cumplimiento a los términos del artículo 11 de Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno de Mexicali, Baja California me permito informarle que he tenido a bien designar a **Manuel Viera Zapien**, para que en mi representación asista como Suplente con carácter de Vocal en las Sesiones que convoque el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

Sin más por el momento, quedo de Usted para cualquier duda o aclaración al respecto.



ATENTAMENTE

ROGER R. SOSA ALAFFITA
TESORERO MUNICIPAL DEL
XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI



CCP. ARCHIVO CAT/RSL/VJMT
CCP. MINUTARIO



GOBIERNO
DE MEXICALI



SINDICATURA
MUNICIPAL
XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI

Oficio No. SM/1282/2024

Asunto: El que se indica

Mexicali, Baja California, a 03 de octubre de 2024

MARICELA LÓPEZ OCAMPOS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS
ESPECIALES DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
GUBERNAMENTAL DEL XXV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-

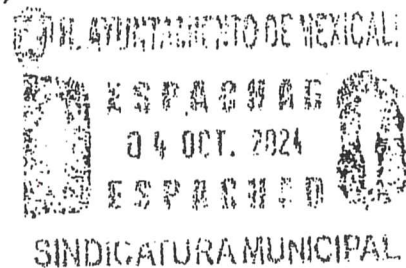
Anteponiendo un cordial saludo, con fundamento en los artículos 8 fracción XXVI, 9, 22 fracciones V y XIV del Reglamento Interno de la Sindicatura Municipal de Mexicali, Baja California sirva la presente para informar que Usted será comisionado para asistir en mi representación a las Sesiones de Carácter Ordinarias y Extraordinarias del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California las cuales se realizarán de forma presencial o virtual a través de la plataforma o modalidad que su convocatoria así lo determine, por el período que comprenda el Ayuntamiento en mención.

Lo anterior, para los efectos conducentes que haya a lugar.

ATENTAMENTE

JOSÉ OSCAR VEGA MARÍN
SINDICO PROCURADOR
DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI,
BAJA CALIFORNIA

C.c.p. Archivo/Minutario





GOBIERNO
DE MEXICALI



Calz. Héctor Terán Terán, esq.
con Anáhuac No. 910
Col. Xochimilco, C.P. 21340
Mexicali, B.C.

Asunto: El que se indica

Oficio no.: DSPM/190/2026.

Mexicali, B. C., a 18 de Febrero de 2026.

MANUEL WONG HERNÁNDEZ
JEFE DE RECURSOS MATERIALES
DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-

Con fundamento en el artículo 11 Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, mediante el presente tengo a bien designar a Usted para que en mi nombre y representación, asista a todas las sesiones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Mexicali, con las facultades inherentes a dicho cargo, lo anterior tomando en cuenta que es una facultad delegable y no se contrapone con la naturaleza de lo establecido.

Sin más por el momento, agradezco la atención que sirva prestar al presente.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS FELIPE CHAN BALTAZAR
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

C.c.p. Lic. Armando Rodríguez Solís-Subdirector Administrativo de la DSMP.
C.c.p.-Minuta
LFCB/erika*





GOBIERNO
DE MEXICALI



Calz. Héctor Terán Terán, esq.
con Anáhuac No. 910
Col. Xochimilco, C.P. 21340
Mexicali, B.C.

"2025, año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

Dependencia: Dirección de Seguridad Pública Municipal

Oficio: DSPM/565/2025

Mexicali, Baja California, a 15 de julio de 2025

MANUEL WONG HERNÁNDEZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-

Anteponiendo un cordial saludo, en cumplimiento a los términos del artículo 11 Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, mediante el presente tengo a bien designar a Usted para que en mi nombre y representación, asista como suplente con carácter de vocal en las sesiones que convoque el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Mexicali, con las facultades inherentes a dicho cargo, lo anterior tomando en cuenta que es una facultad delegable y no se contrapone con la naturaleza de lo establecido.

Sin otro particular, me reitero a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

MTRO. LUIS FELIPE CHAN BALTAZAR
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

C.C.P. - ARCHIVO.

